

Intendencia Municipal de Maldonado

R. 3398/999

Maldonado, 27 SET. 1998

Expte. 2844/98 BRF/al.-

VISTO: la propuesta realizada por el Departamento de Cultura, para que se preste aprobación al reglamento de funcionamiento de la Escuela Municipal de Danzas.-

CONSIDERANDO: D)- que este Ejecutivo no realiza observaciones al proyecto propuesto.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO RESUELVE:

1º)- La Escuela Municipal de Danzas, se regirá por el siguiente reglamento:

- 1- La finalidad esencial de la Escuela Municipal de Danzas es preparar profesionales en las ramas de: danza, coreografía, docentes y solfeo.
- 2- Las especialidades que se estudian en la Escuela de Danzas y por las que se otorgarán título de bailarín y/o profesor a la terminación de los estudios son las que pueden estar comprendidas en el Art. 1º
- 3- La Escuela de Danzas podrá integrarse con secciones, departamentos, institutos para investigación y escuelas dentro de las ramas de su correspondencia.
- 4- La Escuela de Danzas se caracteriza porque su repertorio coreográfico y musical es creado expresamente para ella. Esto no excluye las reposiciones de obras clásicas, modernas o folclóricas



del repertorio nacional o internacional.

NOMBRAMIENTOS COMPLEMENTARIOS

- 5- Los nombramientos de Comisiones Asesoras, Jurados de Concurso y/o Fines de Curso y Mesas Examinadoras, serán hechas por la Dirección de la Escuela de Danzas en acuerdo con la Dirección General de Cultura y Dirección de Divulgación Cultural.
- 6- En la Escuela de Danzas se podrán crear ayudantías cuando se considere necesario para el buen funcionamiento de una clase.
- 7- Para ser ayudante se requiere ser alumno de la Escuela de Danzas y estar cursando por lo menos séptimo año.
- 8- La dirección docente corresponde al profesor titular.

ALUMNOS

- 9- Pueden ingresar alumnos sin distinción de nacionalidades.
- 10- El período de inscripción para el ingreso a la Escuela se abre el primer día hábil de diciembre y se cierra el último día hábil de marzo. Para quien ya sea alumno, el período será desde el primer día hábil de enero al último día hábil de enero.
- 11- Las clases comienzan a principios de marzo y terminan el último viernes de noviembre, comenzándose a realizar los exámenes de inmediato. El Fin de Curso se hará el último viernes antes de Navidad o cinco días corridos antes de Navidad.
- 12- Las vacaciones coincidirán con las de Enseñanza Primaria y/o Secundaria: vacaciones de invierno en julio y verano de diciembre a marzo. En el caso de aquellos alumnos que integran el Ballet de

Intendencia Municipal de Maldonado

- Cámara de la Escuela tendrán sus vacaciones de acuerdo a la necesidad mínima de descanso, esto es 30 días corridos en el año.
- 13- En el mes de octubre se realizará una Clase Abierta al público. Esta presentación tiene carácter preparatorio y evaluatorio para los exámenes de danza a realizarse en diciembre. El alumno que no se presente no podrá rendir examen, en ese caso deberá ajustarse a lo indicado en el Art. Nro. 46.
 - 14- Las cantidades máximas de alumnos para cada clase y la cantidad de horas semanales para cada una de ellas se indican en el programa de estudios de cada especialidad.
 - 15- En el lapso comprendido entre el último día de clase y el Fin de Curso, la asistencia es obligatoria a todas las clases preparatorias de los exámenes.
 - 16- La prueba de ingreso consta de dos partes: a) desde mediados de marzo hasta mediados de abril se realizarán pruebas de suficiencia en forma individual; b) desde mediados de abril hasta mediados de mayo, completando un ciclo de cuatro semanas sin inasistencias, tomarán clases semanales como segunda instancia.
 - 17- Las becas para estudios en el extranjero serán reservadas para uruguayos exclusivamente.
 - 18- Ningún título se otorgará a estudiante que no haya completado sus estudios de primer ciclo de Enseñanza Secundaria. Al inscribirse el aspirante deberá presentar un certificado que acredite que cursa Enseñanza Primaria o Secundaria, según su situación. Siendo



alumno de la Escuela cada año presentará el respectivo certificado vigente.

19-Cualquier alumno puede obtener título en más de una especialidad, cumpliendo con las exigencias de cada una.

20-Ningún alumno puede pertenecer a otro instituto de enseñanza musical o danzas o cualquier otra actividad física ni recibir clases privadas sin autorización de la Escuela.

21-El alumno que desee intervenir en actos públicos (concierto, recital, espectáculo, conferencia sobre temas de la técnica de la danza, radio, televisión, etc.) deberá requerir anuencia de la Dirección, la cual resolverá según lo aconsejen las circunstancias del caso.

22-Para trabajar bailando, actuando o cantando en actividades fuera de la Escuela, todo alumno deberá solicitar por escrito autorización de la Dirección. Esta resolverá teniendo en cuenta, además de la influencia que el trabajo a realizar pueda tener en la formación técnico-artística del solicitante, la situación económica de éste y de su familia.

23-Para los casos mencionados en los dos artículos anteriores, las resoluciones de la Dirección deberán ser fundadas.-

24-Todos los alumnos están obligados a colaborar en los actos públicos, y con los ensayos correspondientes cada vez que la Dirección de la Escuela de Danzas lo indique. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones previstas en el Art. Nro. 60.-

Intendencia Municipal de Maldonado

- 25-Los alumnos concurrirán a clase con el material y vestuario necesarios solicitados para la Escuela. Se debe llegar por lo menos diez minutos antes de la hora del comienzo de la clase, no pudiendo retirarse antes de finalizada la misma sin autorización del profesor.
- 26-Inasistencias: a) con 20 faltas injustificadas se repite el año. Faltas justificadas: 10 más (certificado médico). Tres llegadas tarde equivalen a una falta injustificada. Presentarse sin uniforme o peinado: una falta; b) si el alumno faltara sin justificación a dos clases seguidas puede ser eliminado de la Escuela de Danzas. Para esto se tomará en cuenta rendimiento y disciplina anteriores; c) las faltas por enfermedad deben justificarse mediante certificado médico presentado a partir del momento que se enferma.
- 27-En el caso de materias teóricas, el mínimo de asistencia será de un 80 por ciento para tener derecho a rendir examen.
- 28-La asistencia es obligatoria a todos los cursos de cada especialidad y materias complementarias correspondientes.
- 29-Si el alumno se desinteresa del estudio, o no demostrara aptitudes o buena conducta, la Dirección podrá eliminarlo de la Escuela.
- 30-Cada alumno recibirá bimensualmente un carné de calificaciones que deberá regresar a la Escuela de Danzas debidamente firmado y en buenas condiciones en la clase siguiente a la que lo recibió. La falta de entrega del carné en el plazo estipulado ocasionará la suspensión del alumno mientras no lo entregue generando a la vez



Bq N° 719939



ESC. ADRIANA MARIA de LEON GONZALEZ - 12472/6

- 31-Presentar Ficha Médica del Campus vigente para todo el año en curso y renovarla cada año.
- 32-Comunicar acerca de lesiones u operaciones que haya tenido el niño, sean recientes o no, así como dolencias de cualquier índole o si está medicado.
- 33-Comunicar por escrito –adjuntando fotocopia de recibo o carné– donde se atiende el niño/a habitualmente en caso de enfermedad.
- 34-Todas las clases son colectivas y limitadas a sus alumnos.
- 35-El aprendizaje es individual y cada uno responde en forma diferente, por lo tanto no se debe comparar a un niño en cuanto a su rendimiento con respecto a los demás.
- 36-Los casos de defectos físicos que presenten un impedimento para una especialidad serán estudiados por el Director y los profesores de la especialidad, pudiendo resolverse la no admisión del candidato.
- 37-En todas las pruebas de admisión podrá admitirse alumnos en forma condicional cuando la prueba no sea totalmente satisfactoria, en cuyo caso el alumno debe ganar la admisión definitiva en una nueva prueba.
- 38-La cantidad máxima de alumnos para cada clase de danza elemental será de 25.
- 39-En cada prueba de admisión se admitirán tantos alumnos como plazas queden libres en cada clase.
- 40-Dentro de las fechas en que se encuentra abierto el registro para la admisión, los alumnos de los años anteriores deberán inscribirse

Intendencia Municipal de Maldonado

para la continuación de estudios, sin cuyo registro se les considerará como retirados de la Escuela.

- 41-Los límites de edad para ingresar a la Escuela, calculados al día de la iniciación de los cursos son: ballet clásico, niñas de 8 a 12 años, varones de 8 a 15 años; danza folklórica, niñas de 10 a 15 años, varones de 10 a 17 años. En caso de otras danzas se fijan edades de acuerdo a los requerimientos físicos.
- 42-Excepcionalmente la Escuela podrá admitir alumnos cuyas edades estén fuera de los límites fijados en el artículo anterior, sólo en los casos en que en las referidas condiciones, el aspirante al ingreso haya demostrado en las pruebas realizadas, neta superioridad sobre el resto de los examinados y cuando exista además interés para la enseñanza que imparte la Escuela.
- 43-Se admitirán alumnos oyentes siempre y cuando haya cupo en las clases. Deben solicitar por escrito su admisión, que será anual y renovable, hasta el límite de años fijados para cada especialidad, antes de la iniciación de los cursos. La admisión será resuelta por la Dirección quien podrá exigir una prueba de suficiencia. No rinden exámenes, ni pueden obtener título. Estarán sujetos a las mismas obligaciones que los alumnos reglamentados en cuanto se relaciona con la disciplina que debe observarse dentro de la institución. Podrán intervenir en las presentaciones públicas.
- 44-Ballet clásico es la materia base de todas las danzas y todos los alumnos deben asistir puntualmente a dichos entrenamientos.



1

- 45-Para los alumnos de ballet clásico que pasen a danza moderna o folklórica, no hay límite de edad máxima siempre que el pase se realice antes de haber dejado la Escuela o cuando haya transcurrido sólo un año.
- 46-En caso excepcional, cualquier alumno puede adelantar sus estudios siempre que su edad, y el esfuerzo físico necesario para ello no sea contraproducente para su salud, le permita no sobrepasar de la marcha normal de los cursos. En este caso, para presentarse a examen se requiere la asistencia máxima del 90 por ciento sobre las clases realizadas en el año.
- 47-Cualquier alumno puede interrumpir sus estudios hasta por un año mediante solicitud escrita. En caso de autorización, puede luego reanudar sus estudios normalmente. Pasado más de un año, deberá rendir las pruebas que la Dirección especifique en cada caso, según la actuación anterior del alumno. Pasados dos años, el alumno solo podrá reingresar en oportunidad de la admisión ordinaria anual, y deberá rendir una prueba general que acredite no haber perdido las aptitudes y conocimientos alcanzados hasta el momento en que hizo abandono de la Escuela.
- 48-Inmediatamente después de terminadas las clases se realizarán los exámenes ordinarios de fin de curso.
- 49-Ningún alumno podrá presentarse a examen de su especialidad sin haber aprobado el examen de solfeo y materias teóricas correspondientes al año de aquella. En caso de danza moderna, folklórica u otro tipo deberá aprobar primero el examen de ballet

Intendencia Municipal de Maldonado

- clásico. A este fin, en todos los períodos de exámenes, los exámenes de solfeo, materias complementarias y ballet clásico serán los primeros en realizarse y en dicho orden.
- 50-Cualquier alumno que fuere reprobado dos veces en un examen de solfeo o materias complementarias quedará suspendido de la Escuela por el término de dos años. Para su reingreso deberá ajustarse a lo indicado en el Art. Nro. 46.
 - 51-El alumno que repruebe el examen de su especialidad dos veces consecutivas queda eliminado de la Escuela por considerarlo no apto.
 - 52-Se puede repetir un curso sin presentarse a examen por una vez. Pasados esos dos años la no presentación a examen en el período inmediatamente consecutivo determinará la eliminación del alumno por abandono, salvo que el profesor y el alumno manifestaran por escrito las razones que le impiden rendir el examen, en cuyo caso el alumno podrá tener un tercer año de plazo. La Dirección resolverá en definitiva.
 - 53-En todos los casos el examen final de una especialidad deberá ser el último en rendirse, necesitándose para ello la aprobación anterior de todos los cursos de las otras materias.
 - 54-Los exámenes de danza serán públicos así como el Fin de Curso. Todos los otros exámenes serán reservados exclusivamente a los profesores y alumnos de la Escuela. A las pruebas reservadas a profesores y alumnos podrán asistir todos los profesores pero



solamente los alumnos de la especialidad. Las pruebas de admisión serán privadas.

55-Las calificaciones para las pruebas de admisión serán solamente:

a) Aprobado. b) Reprobado.

56-Las calificaciones anuales serán: a) Aprobado con mención para los casos de excepción; b) Aprobado; c) Aprobado con observación; d) Reprobado; e) Eliminado. Los alumnos reprobados deberán repetir el curso.

57-Las calificaciones en el examen final de una especialidad serán: a) Aprobado con mención para los casos de excepción; b) Aprobado; c) Reprobado; d) Eliminado.

58-Excepciones.- a) En caso de que un alumno exceda los márgenes de inasistencia por razones de enfermedad, el profesor junto con la Dirección, tomando en cuenta el desempeño de dicho alumno desde su ingreso, podrá otorgarle la posibilidad de presentarse a examen, siempre y cuando ello no signifique un riesgo para la salud del alumno. b) Cuando un alumno no pueda presentarse a una clase abierta o examen por razones de enfermedad, de todas formas si ha tenido un 90 por ciento de asistencias hasta ese momento, se tomará en cuenta el desempeño desde su ingreso y la Dirección en acuerdo con el profesor podrá dar la clase abierta o el examen aprobado. En caso de tratarse del examen final de una especialidad, este artículo no se toma en cuenta, ajustándose entonces a lo indicado en el Art. Nro. 46; c) Aquel alumno que haya cumplido con el período previsto para recibirse de

Intendencia Municipal de Maldonado

bailarín/bailarina y que debido a enfermedad o accidente no pueda rendir examen final, tomándose en cuenta su desempeño desde el comienzo, puede continuar sus estudios para docente o coreógrafo.

59-Los alumnos velarán por la limpieza y el orden en toda la Escuela: salones de clase, vestuarios, duchas, sala de reuniones y estudios teóricos. Quien encuentre algo olvidado por un compañero, deberá dejarlo en la Dirección. Esta absolutamente prohibido fumar y masticar chicle. Por higiene, los alumnos no podrán presentarse fuera de la Escuela con el equipo de danza.

60-Los alumnos estarán obligados a aceptar el reglamento y disposiciones de la Escuela en todos sus puntos, la falta de cumplimiento de este requisito dará lugar a la aplicación de sanciones: observación, suspensión o eliminación según las circunstancias. Observación, suspensión de hasta 20 días o eliminación según el caso.

COMISION DE APOYO

La Escuela de Danzas deberá tener una Comisión de Apoyo que estará constituida por padres y/o simpatizantes que deseen colaborar en determinadas circunstancias. Por ejemplo: confección de vestuario, materiales técnicos, etc., así como aportar ideas y realizarlas en cuanto a la difusión de la Danza.

No será de ingerencia de esta Comisión el funcionamiento de la Escuela. La Comisión estará constituida por un grupo no mayor de diez personas con dos representantes que serán el nexo entre la Comisión y la Dirección de la Escuela.



Bq N° 719942



ESC. ADRIANA MARIA de LEON GONZALEZ - 12472/6

La Comisión será elegida mediante voto por todos los padres y ella a su vez elige a los representantes con anuencia de la Dirección de la Escuela de Danzas.

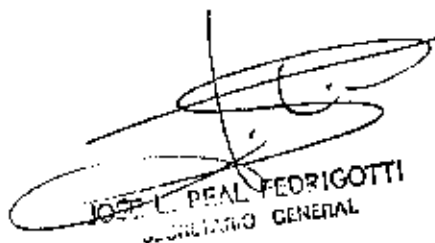
DE LOS PADRES

No pueden presenciar las clases.

Cuando hay representaciones, el vehículo que la Escuela de Danzas tenga a su disposición será destinado exclusivamente para uso de la Escuela.

Está totalmente prohibido en espectáculos o fines de curso tomar fotos o filmar a menos que haya autorización expresa de la Dirección de la Escuela de Danzas.

2º)- Insértese, y pase a la Dirección General de Cultura.-


JOSE L. PEAL FEDRIGOTTI
SECRETARIO GENERAL


CAMILO TORTORELLA AZCUE
INTENDENTE MUNICIPAL

R. 3394/999
Maldonado, 27 SET. 1999

Expte. 6218/42/98 BRF/aam

VISTO: Reitérese el gasto por la suma U\$S 2.230,-- (dólares americanos dos mil doscientos treinta), a Jorge Martínez y Asociados, por concepto de los pasajes aéreos de los Sres. Raúl Olivera y Ricardo Dutra, de acuerdo a lo dispuesto por resolución N° 3221/999 que luce a fs 5. Insértese y siga a Dirección de Contaduría a sus efectos.